

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
GUATEMALA, C. A.

INTERESADO: SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD E INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

ASUNTO: LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS EN SEGURIDAD y LA INSPECTORÍA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITAN LA APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS.

RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-027-2015

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD. GUATEMALA, VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 495-2014 del Presidente de la República, mediante el cual se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil quince, establece que, las autoridades superiores de las instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución, las reprogramaciones de metas físicas, que estimen realizar durante el ejercicio fiscal dos mil quince;

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista las solicitudes planteadas por medio de las cuales se requiere modificar las metas físicas de esta Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que la reprogramación y ejecución de las metas físicas es acorde a las necesidades, cantidades y el período de duración, quedando las mismas bajo responsabilidad de cada institución.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y con fundamento en el artículo 154 de la Constitución Política de la República, artículos 17,19 literal y 20 del Acuerdo Gubernativo Número 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas; y el Acuerdo Interno número 20-2015 del 17 de marzo del año en curso.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la reprogramación de metas físicas, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad, de la forma siguiente:

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
GUATEMALA, C. A.

No.	Descripción	Programado	Reprogramado	Vigente
Programa 67				
004	Política Nacional de Seguridad			
1	Personas capacitadas en el tema de Política Nacional de Seguridad	1500	(-) 1500	0
2	Personas capacitadas en el tema de Política Nacional de Seguridad	1500	(-) 1500	0
4	Sistema Nacional de Seguridad y otros actores con Libro Blanco de Seguridad	0	1	1
5	Sistema Nacional de Seguridad y otros actores con actividades para la construcción del Libro Blanco de Seguridad	0	8	8
005	Monitoreo y Comunicación			
1	Consejo Nacional de Seguridad con informes situacionales y específicos en materia de seguridad	74	(+) 43	117
2	Consejo Nacional de Seguridad con informes situacionales y específicos en materia de seguridad	74	(+) 43	117
006	Plan y Agenda Estratégico de Seguridad			
1	Consejo Nacional de Seguridad con información estratégica evaluada y actualizada.	4	(-) 1	3
3	Consejo Nacional de Seguridad con Agenda Estratégica evaluada y actualizada.	2	(-) 1	1
Programa 68				
005	Formación, Profesionalización Estudios Estratégicos y Especialización			
1	Recurso humano del Sistema Nacional de Seguridad con formación, profesionalización, especialización y capacitación.	3540	(+) 300	3840
5	Personas de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad, capacitados en temas de relación Estado - Ciudadanía.	900	(+) 300	1200
Programa 69				
001	Dirección y Coordinación			
1	Dirección y Coordinación	12	(+) 2	14
2	Dirección y Coordinación	12	(+) 2	14
009	Inspecciones y Control Interno			
1	Consejo Nacional de Seguridad con informes de inspecciones a instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad	314	(-) 128	186
2	Consejo Nacional de Seguridad con informes de inspecciones en los ámbitos de Seguridad Nacional.	314	(-) 128	186

SEGUNDO: Se **DEROGA**, la resolución interna STCNS-017-2015, de fecha 19 de febrero de 2015.

TERCERO. NOTIFIQUESE. Para los controles correspondientes, la presente resolución deberá notificarse a la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, y a quien haga de sus veces del Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad y de la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad; a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución surte efectos inmediatamente.


ENCARGADO DE DESPACHO
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad